

INFORME SECRETARIAL. N I 252954089001 201800181 00 (C201800181)

Gachancipá, Cundinamarca, se ingresa al Despacho hoy 30 de septiembre de 2022, con respuesta del Fondo Nacional de Garantías y solicitud de terminación del proceso allegada por Central de Inversiones S.A. respecto del pagaré No. 258688879.


MILDRED VACA DAZA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Gachancipá
Distrito Judicial de Cundinamarca

Gachancipá, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022)

En atención al informe secretarial, se dispone:

1. Incorporar al expediente la comunicación emitida por el Fondo Nacional de Garantías, para que surta los efectos procesales de rigor. En conocimiento de las partes.
2. Previo a decidir sobre la terminación del proceso por pago de la obligación contenida en el pagaré No. 258688879, requiérase a Central de Inversiones S.A. para que se sirva allegar los documentos contentivos de la subrogación que hiciere el Banco de Bogotá al Fondo Nacional de Garantías por dicho título valor y la cesión de los derechos de crédito que realizó el Fondo Nacional de Garantías a Central de Inversiones S.A. mediante el contrato interadministrativo de compraventa de cartera. Por secretaría, ofíciase y tramítese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JOHAN LEONARDO PAEZ ORTEGA
Juez